



**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 06 de Madrid**
C/ Gran Vía, 19 , Planta 4 - 28013
45024688
NIG: 28.079.00.3-2015/0017177
Procedimiento Abreviado 344/2015



Demandante/s: D./Dña. .
LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

AUTO 46/2017

En Madrid, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo ha sido interpuesto por D. en su propio nombre y asistido de¹ contra la Resolución del Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Transportes de fecha por la que se impone una sanción de multa de 100 €, por infracción de tráfico ocurrida en 23/01/2015 por la comisión de una infracción preceptuada en el art 22.O.01 de la Ordenanza de Tráfico y Circulación del AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, consistente en estacionar en lugares habilitados por la Autoridad como de estacionamiento con limitación horaria si colocar el distintivo que lo autoriza, en la

SEGUNDO.- Abierto el acto de la vista no compareció la parte actora, no obstante estando notificado el señalamiento en forma.

TERCERO.- Ante la incomparecencia de la parte actora, la representación procesal del Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCON manifiesta que se le tenga por desistida con imposición de las costas, dándose el acto por terminado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 78.5 LJCA establece que “si las partes no comparecieran a la vista, o lo hiciere sólo el demandado, se tendrá al actor por



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/conve mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908806478496562889340



desistido del recurso y se le condenará en costas...”

SEGUNDO.- En el presente caso, siendo el día y la hora señalados, y no habiendo comparecido la parte actora, procede tenerla por desistida.

TERCERO.- Procede la imposición de costas a la parte recurrente, art. 78.5 LJCA.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara terminado el presente procedimiento interpuesto por D. [Nombre] en su propio nombre y asistido del Letrado D. [Nombre], por desistimiento de la actora.

Con imposición de las costas a la parte actora.

Y verificado, firme que sea la presente resolución, devuélvase del expediente administrativo al órgano de procedencia y su anotación en los libros de registro.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2789-0000-94-0344-15 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse sustantivamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. [Nombre] Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

LA MAGISTRADA



DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrada de este juzgado. Doy fe."



Este documento es una copia auténtica del documento Auto desistimiento recurrente por incomparecencia a la vista firmado electrónicamente por I